

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1527, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°122, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de BUSTAMANTE OYARZO ALDO JOSÉ, rol de avalúo 181-33, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 1.040 m². La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.061.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1528, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 105 y 106, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de OYARZO OYARZO MARIA EDITH Y OTROS, rol de avalúo 175-24, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficies 1.381 m² y 346 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2012,

complementada por acta de fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.104.800.-, para el lote N°105 y \$276.800.-, para el lote N°106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1529, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 147 y 148, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH. Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de VILLARROEL MARQUEZ MARIA EDILIA, rol de avalúo 2238-79, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficies 360 m². y 291 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 27 de mayo de 2012, complementada por actas de fecha 10 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.780.000.-, para el lote N°147 y \$3.725.000.-, para el lote N°148. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1530, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, para el lote N°2, para la obra "Mejoramiento Ruta

W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol de avalúo 203-63, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 1.070 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMÁN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.892.670.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1532, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 9 y 14, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000/ Km. 13,80000 - Km. 18,50000, que figuran a nombre de VARILLAS RODRIGUEZ MARIA Y OTR, GUTIERREZ MUNOZ JOSE MANUEL Y OTRA y VARILLAS RODRIGUEZ MARIA Y OTR, roles de avalúo 5046-008, 5046-154 y 5046-008, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, superficies 2.030 m², 421 m² y 719 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDAAGUILAR, JOSÉ LUIS SUBIABREAGUILAR y ARTURO ARISTEO ROSAS GUZMAN, mediante informe de tasación de 01 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 16 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.406.800.-, para el lote N°7, \$4.024.760.-, para el lote N°9 y \$7.993.640.-, para el lote N°14. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1533, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 12 y 13, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II" (LAS LOSAS - EL CORRAL), que figuran a nombre de BORDONES BORDONES MANUEL, rol de avalúo 901-11, Comuna de Alto del Carmen, III Región de Atacama, superficies 92 m² y 88 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.000.-, para el lote N°12 y \$44.000.-, para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1534, de 30 de septiembre de 2013, se dejó sin efecto la expropiación del lote N°5, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2811, de 17 de noviembre de 2010, por no ser necesario para la obra pública: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1535, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de CAIMAPU MUNOZ MARIA ORFELINA, rol de avalúo 187-39, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 1.054 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMÁN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.192.320.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1536, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de BARRIENTOS U EDUARDO SUC, rol de avalúo 201-31, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 632 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMÁN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.829.060.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1537, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de BARRIENTOS U EDUARDO SUC, rol de avalúo 201-31, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 632 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMÁN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.829.060.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1537, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40-B, para la obra: Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40 Temuco-Carahue. Tramo Labranza, que figura a nombre de CABRERA CARRILLO NUBIA, rol de avalúo 2366-6, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 476 m². La Comisión de Peritos integrada por ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.773.550.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1538, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: Mejoramiento Ruta S-785-T. Camino Loncoche - Puente Paya, que figura a nombre de TECNOFRIO CAUTIN SOCIEDAD ANONIM, rol de avalúo 368-23, Comuna de LONCOCHE, IX Región de La Araucanía, superficie 438 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$1.986.640.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1539, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de BARRIENTOS U EDUARDO SUC, rol de avalúo 201-31, Comuna de Quemchi, X Región, superficie 98 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$406.840.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1540, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de BARRIENTOS U EDUARDO SUC, rol de avalúo 201-31, Comuna de Quemchi, X Región, superficie 120 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de

tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$723.200.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1541, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 64 y 70, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región", que figuran a nombre de JAMETT VALENCIA AIDA ROSA y JAMETT GALLARDO TATIANA MARGARITA, roles de avalúo 252-173 y 252-305, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficies 677 m² y 164 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, complementada por actas de fecha 28 de marzo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.595.200.-, para el lote N°64 y \$1.244.400.-, para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1542, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra "Reposición Mejoramiento Ruta 5, Sector Tara - Compu, Tramo: Km. 1.214,20000 a Km. 1.238,77284", que figura a nombre de AICON

TORREZ HECTOR ERNA, rol de avalúo 148-995, Comuna de CHONCHI, X Región, superficie 446 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$423.700.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1543, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5, 6, 7 y 8, para la obra: "Construcción Puente Río Claro Ruta H-638 Sector Salspuedes, Malloa km. 0,00000 a km. 1,28017", que figuran a nombre de PAVEZ PAVEZ LUIS PERNANDO, y OGAZ BECERRA RENATO GASTON, roles de avalúo 148-85, 123-1 y 132-1. Comuna de MALLOA, VI Región, superficies 171 m², 138 m², 101 m² y 30 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.076.450.-, para el lote N°5, \$571.600.-, para el lote N°6, \$1.739.200.-, para el lote N°7, y \$912.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1546, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Construcción Variante en Puerto Aysen, sector Puerto Aysen. Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,40000", que figura a nombre de PEREDA BORQUEZ JUDITH SUSANA, rol de avalúo 1008-24, Comuna de AYSÉN, XI Región, superficie 19.690 m². La Comisión de Peritos integrada por CARLOS RONDANELLI ALIAGA, GERMÁN WULF ANDRADE y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 10 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.256.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1547, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31-A, para la obra "Construcción Puente sobre El Río Maule (Colbún) y Accesos", que figura a nombre de PALMA TRONCOSO LUIS, rol de avalúo 181-98, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 9.840 m². La Comisión de Peritos integrada por JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, IVÁN CORREA OPAZO y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.290.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°1603, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6 y 8, superficies 632 y 519 m²., Rol N°165-83, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O. SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ ELIZARDO GARCÍA FIGUEROA, en la cantidad de \$1.727.774.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1604, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°10, superficie 174 m²., Rol N°165-207, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O. SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ELENA JIMÉNEZ GARCÍA, en la cantidad de \$120.864.-, suma que se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1605, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°20, superficie 11.015 m²., Rol de Avalúo N°491-250, Comuna de Cauquenes, para la obra " REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41.30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario PEDRO ENRIQUE YÁÑEZ VEGA, en la cantidad de \$20.554.631.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1606, de fecha 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote y terreno N°27-A, superficie 42 m²., Rol de Avalúo N°41-15, Comuna de Pichidegüa, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGÜA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200", PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, RENÉ CORVALÁN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, fijó el valor de tasación con fecha 20 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA DE LA LUZ CARVAJAL ROJAS, en la cantidad de \$362.559.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1607, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°19, superficie 2.642 m²., Rol N°59-404, para la obra "MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RUTA T-775, SECTOR CRUCE T-75 (PUERTO NUEVO), T-85 (QUILLAICO)", COMUNA DE LAGO RANCO, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 01 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario BAUTISTA PEZO DEL RÍO, en la cantidad de \$5.783.808.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1608, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21 y 22, superficies 2.167 y 2.347 m²., Rol N°168-2, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JAIME NIBALDO AGUAYO AGUAYO, en la cantidad de \$4.359.694.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°

del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1609, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°20, superficie 1.886 m²., Rol N°90-24, para la obra "REPOSICIÓN RUTA T-85 SECTOR RÍO BUENO - CAYURRUCU", COMUNA DE RÍO BUENO, PROVINCIA DEL RANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 03 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios JUAN FRANCISCO SALINAS MALDONADO Y OTROS, en la cantidad de \$37.290.185.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1610, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°20, superficie 631 m², Rol de Avalúo N°2208-119, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA-LA ARENA, TRAMO: CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios JOSÉ DEL CARMEN IGOR CÁRCAMO Y OTRA, en la cantidad de \$2.899.111.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1611, de fecha 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote e terreno N°25-A, superficie 52 m²., Rol de Avalúo N°41-14, Comuna de Pichidegüa, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGÜA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200", PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, RENÉ CORVALÁN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, fijó el valor de tasación con fecha 20 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA DE LAS MERCEDES CARVAJAL ROJAS, en la cantidad de \$446.370.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1612, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°86, superficie 716 m²., Rol N°516-132, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERLAGOS T-835, T-905, SECTOR CAYURRUCU - TRAPI - CRUCERO", COMUNA DE RÍO BUENO, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó el valor de tasación con fecha 07 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA GLADYS ANDRADE OYARZÚN, en la cantidad de \$4.014.526.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) N°1613, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 16, 17 y 18, superficies 35, 224 y 42 m2, Rol de Avalúo N°2207-143, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA-LA ARENA, TRAMO: CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ELICIA CHÁVEZ IGOR, en la cantidad de \$2.138.461.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1614, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°28, superficie 1.441 m2., Rol N°163-173, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKACAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRUMAO LIMITADA, en la cantidad de \$6.390.881.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1615, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 8 y 8-A, superficies 12.600 y 398 m2. Rol de Avalúo N°157-5, Comuna de Cochamó, para la obra "CONSTRUCCIÓN CAMINO PUELO - PASO EL BOLSÓN, SECTOR: SEGUNDO CORRAL - EL BOLSÓN", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 24 de noviembre de 2011 (lote 8) y con fecha 7 de septiembre de 2012 (lote 8-A), acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA TERESA RUIZ FIGUEROA Y OTRAS, en la cantidad de \$4.627.243.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1616, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15-B y 16-A, superficies 113 y 51 m2., Rol N°1246-77, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-516 S: REUNIÓN - PASO HONDO, COM. YUMBEL, CABRERO". Comuna de Yumbel, Provincia y Región de Bio Bio. La comisión de peritos, integrada por Adriana Fasce Casanueva, Claudio Castro Gutiérrez y Juan Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 27 de agosto de 2012, acordándose la indemnización con su propietario MANUEL DEL TRÁNSITO RAMOS OLIVARES, en la cantidad de \$201.563.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1617, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°136, superficie 1.232

m2, rol avalúo N°174-59, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ MANUEL CASTILLO MANSILLA, en la cantidad de \$1.202.666.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1618, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°33-A, superficie 237 m2, Rol de Avalúo N°142-163, Comuna de Chonchi, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 28 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario DIONES DE LOURDES OJEDA AGUILAR, en la cantidad de \$1.131.235.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1619, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°127, superficie 569 m2, rol avalúo N°181-11, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil

Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ALAMIRO ANJEL GONZÁLEZ, en la cantidad de \$844.134.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1620, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°9-A, superficie 92.300 m2, Rol de Avalúo N°157-10, Comuna de Cochamó, para la obra "CONSTRUCCIÓN CAMINO PUELO - PASO EL BOLSÓN, SECTOR: SEGUNDO CORRAL - EL BOLSÓN", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 28 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA TERESA RUIZ FIGUEROA Y OTRAS, en la cantidad de \$30.098.509.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1621, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22-A y 22-B, superficies 549 y 12 m2., Rol N°2411-81 y 2411-82, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA T-35, LOS LAGOS - VALDIVIA, SECTOR ANTILHUE - VALDIVIA TRAMO 1", comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. La comisión de peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa, y Norman Calderón Pontiggia, fijó el valor de tasación con fecha 31 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA ROSA ANDRADE MUÑOZ en la canti-

dad de \$1.010.368.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1622, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 1.684 m2., Rol N°165-222, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MÓNICA SOLEDAD LATORRE HERRERA, en la cantidad de \$1.017.190.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1623, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°32-A, superficie 65 m2., Rol de Avalúo N°36-79, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 1-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RÚBIO, fijó el valor de tasación con fecha 20 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario EDUARDO FRANCISCO JAVIER MORA-GA AYALA, en la cantidad de \$823.028.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°1624, de fecha 30 de septiembre de 2013, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35 y 36, superficies 231 y 1.047 m², rol de avalúo N°421-52, Comuna de Illapel, para la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL- SALAMANCA, IV REGION", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por José Antonio Valdés Herreros, Pablo Flores Salinas y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA TERESA GALLARDO ORELLANA Y OTROS, en la cantidad de \$7.230.107.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1625, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°31, superficie 655 m², Rol de Avalúo N°2207-138, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO: CHAICAS - LA ARENA, Km. 37.47600 a km. 44.60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ BALBINO GUTIÉRREZ SOTO, en la cantidad de \$2.580.652.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del De-

creto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1626, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 112 y 114, superficies 1.228 y 204 m², rol avalúo N°175-43, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ROSALINA TERESA LEIVA VILLARROEL, en la cantidad de \$3.828.353.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1627, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°26, superficie 224 m², Rol de Avalúo N°3450-66, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO: CHAICAS - LA ARENA, Km. 37.47600 a km. 44.60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MELINA AMALIA IGOR GUTIÉRREZ, en la cantidad de \$1.001.542.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1628, de 30 de septiembre

de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 11 y 12, superficies 422 y 229 m², Rol de Avalúo N°2207-140, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO: CHAICAS - LA ARENA, Km. 37.47600 a km. 44.60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ VICTORINO CHÁVEZ IGOR, en la cantidad de \$2.544.141.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1629, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°4, superficie 1.040 m², rol de avalúo N°381-138, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN", OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario VÍCTOR HUARALEO MARINAO, en la cantidad de \$767.930.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1630, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo

dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 7.370 m², rol de avalúo N°383-4, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN". OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario HERNÁN ENRIQUE ZUBER REYES Y OTRA, en la cantidad de \$7.212.664.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1631, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 279 m², rol de avalúo N°385-55, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 3, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario DOMINGO ERNESTO ANCAN GUINOTTI, en la cantidad de \$203.512.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1632, de 30 de septiembre

de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6, superficie 1.249 m², rol de avalúo N°381-136, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN". OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario VÍCTOR HUARALEO MARINAO, en la cantidad de \$1.363.025.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1633, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 2.200 m², rol de avalúo N°385-57, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 3, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario DOMINGO ERNESTO ANCAN GUINOTTI, en la cantidad de \$2.031.266.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°1634, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 927 m², rol de avalúo N°386-212, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 5, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Ríffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario IGNACIO PICHUN MANQUE, en la cantidad de \$973.792.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1635, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 4.756 m², rol de avalúo N°386-237, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 4, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Ríffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario BERTHOLDT BUCK RILLING, en la cantidad de \$3.755.258.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1636, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°10, superficie 505 m², rol de avalúo N°381-133, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN". OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La comisión de peritos, integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Ríffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ERNESTINA LICANQUEO HUARALEO, en la cantidad de \$368.363.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1637, de 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°27, superficie 132,80 m², Rol de Avalúo N°3714-66, Comuna de Talca, para la obra "CAMINO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 115-CH, SECTOR TALCA - SAN CLEMENTE, TRAMO I TALCA - VARIANTE SAN CLEMENTE, KM. 0.00000 A KM. 13,92941, COMUNA TALCA - SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Carlos Luis Vega Rivera, Juan Eduardo Salazar León y Pedro Pablo Cruz Weston, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CORINA ROSA SEPÚLVEDA AYALA, en la cantidad de \$45.827.804.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1638, de fecha 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16 y 16-A, superficies 1.516 y 236 m², Rol N°66-455, comuna de Til Til, para la obra "CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, COMUNA DE TIL TIL, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Normán Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, fijó el valor de tasación con fecha 16 de septiembre de 2011 y 26 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario KLAUS KARL HEINRICH MOLL, en la cantidad de \$6.805.155.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1640, de fecha 30 de septiembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote e terreno N°26, superficie 74 m², Rol de Avalúo N°32-925, Comuna de Pichidegua, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200". PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, RENÉ CORVALÁN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2010, acordándose la indemnización con su propietaria MARGARITA DE LAS MERCEDES ROJAS MUÑOZ, en la cantidad de \$527.050.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1648, de 15 de octubre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, RED DE RECOLECCIÓN", que figura a nombre de ANGEL PIZARRO PEDRO, rol de avalúo 17-6, Comuna de MONTE PATRIA, IV Región, superficie 82,82 m². La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBAÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.264.780.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1649, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Regularización Pista de Emergencia - Ruta 7 - Chaitén", que figura a nombre de FUNDACION CEMA CHILE, rol de avalúo 203-53, Comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos, superficie 10000 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO KARINALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 07 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.60.480.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1650, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra "Reposición Puentes Cuenca 1 y Cuenca 2, Ruta H-711, Comuna de Malloa km. 4,50000 a km. 5,10000", que figura a nombre de VALENZUELA ROMAN LUIS, rol de avalúo 108-04, Comuna de MALLOA, VI Región, superficie 137 m². La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$246.700.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1651, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21-A, para la obra "Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200", que figura a nombre de LYON LYON JUAN ROBERTO, rol de avalúo 32-39, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficie 73 m². La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, RENE CORVALÁN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$373.600.- para el lote N°21-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1652, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 43, 44 y 45, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de MADERERA, FORESTAL Y GANADERA VI, rol de avalúo 210-35, Comuna de CHAITEN, X Región, superficies 158 m2, 476 m2 y 304 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, complementada por acta de fecha 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.700.-, para el lote N°43, \$71.400.-, para el lote N°44 y \$540.600.-, para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1653, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 59-A y 60-A, para la obra: "Construcción Circunvalación Norte a Linares. Tramo km. 0,00000 a km. 6,60676, Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule", que figuran a nombre de INMOBILIARIA E

INVERSIONES LOWER, roles de avalúo 3100-216 y 3100-178, Comuna de Linares, VII Región, superficies 1.938 m2 y 915 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, complementada por acta de 29 de marzo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.504.000.-, para el lote N°59-A y \$13.475.000.-, para el lote N°60-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1654, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°86, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M- CRUCE RUTA 128. TRAMO: KM. 41.30000 A KM. 58.80000", que figura a nombre de CASTILLO JARA ELSA VERONICA, rol de avalúo 493-10, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, superficie 1.053 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por acta de fecha 18 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.458.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1655, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 13-A, 14, 16 y 18, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, LUSCHER SCHLIE CARMEN CECILIA, GOMEZ KEHSLER JOHNNY MIGUEL ANGE y GOMEZ KEHSLER JOHNNY MIGUEL, roles de avalúo 2469-3, 2469-6, 2477-117 y 2477-159, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 910 m2, 22 m2, 160 m2, 703 m2 y 160 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.884.105.-, para el lote N°13, \$518.778.-, para el lote N°13-A, \$1.222.336.-, para el lote N°14, \$5.795.850.- para el lote N°16 y \$2.139.280.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1656, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 63, 65, 68 y 69, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillico), Lotes 36 al 71", que figuran a nombre de VELASQUEZ DURAN FILOMENA DEL C, RODRÍGUEZ BASUALTO GABRIEL y QUICHEL ANTILLANCA MARÍA, roles de avalúo 59-350, 90064-5 y 59-173, Comuna de LAGORANCO, XIV Región, superficies 367 m2, 7.568 m2, 1.073 m2 y 564 m2, respectivamente. La Comisión

de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.868.280.-, para el lote N°63, \$24.925.600.-, para el lote N°65, \$20.044.280.-, para el lote N°68, y \$3.311.580.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1657, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", que figura a nombre de SOC ANONIMA INMOBILIARIA TERRENO, rol de avalúo 2913-2, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 170 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 16 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.480.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1658, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Estudio Reposición Puentes Menores IX Región, Sector Puente Boroa, Camino Quepe-Boroa, Km.

25,98000 a Km. 26,31843", que figura a nombre de VICARIATO APOSTOLICO DE LAARR, rol de avalúo 620-10, Comuna de NUEVA IMPERIAL, Región de la Araucanía, superficie 1.291 m2. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 02 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.077.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1659, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 60, 70 y 71, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillico), Lotes 36 al 71", que figuran a nombre de MANSILLA GUENTREPAN JUAN, RIOS OLIVARES RICARDO RAÚL y CATRILEF QUICHEL ANA ISABEL, roles de avalúo 59-351, 59-347 y 59-106, Comuna de LAGORANCO, XIV Región, superficies 332 m2, 761 m2 y 572 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.437.560.-, para el lote N°60, \$2.635.800.-, para el lote N°70 y \$1.864.720.-, para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1660, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puentes Menores IX Región, sector Puente Voipir, Camino Relún - Aeródromo Km. 1.54000 a Km. 1.75006", que figuran a nombre de SAAVEDRA ALARCON CRISTIAN RUDY, rol de avalúo 315-332, Comuna de VILLARRICA, IX Región de La Araucanía, superficies 175 m2 y 66 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, mediante informe de tasación de 16 de enero de 2012, complementada por acta de fecha 26 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.267.500.-, para el lote N°1 y \$387.000.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1661, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23-A, 23-B, 24-A y 24-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II. Nilahue - Calcurrupe) ,, que figuran a nombre de PINE-DA TRIPAYAN AGUSTINA,

ARRIAGADA PINEDA SEBERINO ENRIQ y ARRIAGADA TRALMA FIDOLFA, roles de avalúo 63-184, 63-398 y 63-399, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 1.290 m2, 592 m2, 307 m2 y 667 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, complementada por acta de fecha 03 de julio de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.926.900.-, para el lote N°23-A, \$1.372.360.-, para el lote N°23-B, \$3.539.210.-, para el lote N°24-A, y \$1.383.660.- para el lote N°24-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1662, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-B, para la obra: "Construcción Puente Sobre Río Mehuín y Accesos" que figura a nombre de COMUNIDAD INDIGENA MEHUIN ALTO, rol de avalúo 386-55, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficie 1.449 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO,, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 29 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$62.252.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1663, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Construcción Puente Sobre Río Mehuín y Accesos" que figura a nombre de COMUNIDAD INDIGENA MEHUIN ALTO, rol de avalúo 386-55, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficie 1.796 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO,, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 29 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.701.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1664, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52, 53, 54, 55 y 57, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de RUDLOFF RODRIGUEZ GISELA, KULLMER BRAND ERWIN, KUNSTMANN VON KIESLING VERARENA y SOC AGRICOLA LA INVERNADA LTDA, roles de avalúo 374-36, 2462-2, 2462-1 y 2462-28, Comunas de Mariquina y Valdivia, XIV Región, superficies 591 m2, 320 m2, 73 m2, 78 m2 y 188 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$3.982.000.-, para el lote N°52, \$704.000.-, para el lote N°53, \$315.500.-, para el lote N°54, \$156.000.- para el lote N°55 y \$413.600.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1665, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-C, para la obra: "Construcción Puente Sobre Río Mehuín y Accesos" que figura a nombre de COMUNIDAD INDIGENA MEHUIN ALTO, rol de avalúo 386-55, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficie 302 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO,, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 29 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.141.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1666, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22-A, 23-A y 24-A, para la obra: "Construcción Puente sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos", que figuran a nombre de OLIVARES ROJAS JOSE ALFREDO y COMITE HABITACIONAL BUENOS AIRE, roles de avalúo 181-88 y 181-308, Comuna de San Clemente, VII Región, su-

perficie 4.948 m2, 2.087 m2 y 5.045 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA FLORES PACHECO, IVÁN CORREA OPAZO y JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.264.320.-, para el lote N°22-A, \$6.058.561.-, para el lote N°23-A y \$4.330.800.-, para el lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1667, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25-A1, 28-A1 y 29-A1, para la obra: "Construcción Puente sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos", que figuran a nombre de AGRICOLA Y VITIVINICOLA MONTEBEL, OPAZO GOMEZ CARLOS FERNANDO y SOC AGRICOLA Y VIT MONTEBELLO, roles de avalúo 181-157, 181-35 y 181-25, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 5.398 m2, 2.254 m2 y 20.704 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 6 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.723.800.-, para el lote N°25-A1, \$2.254.000.-, para el lote N°28-A1 y \$4.569.900.-, para el lote N°29-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1668, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 34-A, 34-B y 34-D, para la obra "Construcción Puente sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos", que figuran a nombre de ARAVENA MORALES ALICIA ANGELICA Y O. rol de avalúo 13-18. Comuna de San Clemente - Colbún, VII Región, superficies 504,7 m², 4.537 m² y 8.494 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA FLORES PACHECO, IVÁN CORREA OPAZO y JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, complementada por acta de 4 de marzo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$631.519.-, para el lote N°34-A, \$4.304.135.-, para el lote N°34-B y \$8.341.370.-, para el lote N°34-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1669, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra "Ampliación Ruta 5, Varios Tramos. Sector Bifurcación Pupelde Quellón, Tramo 2 Colonia Yungay Quellón", que figura a nombre de ALVARADO ALMONACID VILMA ESTER, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de QUELLÓN, X Región, superficie 176 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTA-

NISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 09 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$755.700.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1670, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-A, para la obra: Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40 Temuco-Carahue, Tramo Labranza, que figura a nombre de CABRERA CARRILLO NUBIA, rol de avalúo 2366-6. Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 684 m². La Comisión de Peritos integrada por ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.444.798.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1671 de 16 de octubre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°625 de 17 de abril de 2009, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°52-A, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos internos, debe decir: propietario según S.I.I. NAVARRO MUNOZ LUIS ENRIQUE, rol de avalúo 133-30, Comuna de VICHUQUÉN, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,00000 a km. 15.372989". Comuna de Vichu-

quén, Provincia de Curicó, VII Región. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1672, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 99, 102, 103 y 104, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de DE GRANADE KOVACIC JUAN JAIME, DE GRANADE KOVACIC ISABEL MARIA y MARTINEZ CARRASCO ROSA ELENA, roles de avalúo 502-57, 502-58 y 503-42, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 3.326 m², 315 m², 509 m² y 239 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.375.500.-, para el lote N°99, \$1.112.500.-, para el lote N°102, \$2.122.500.-, para el lote N°103, y \$1.071.944.- para el lote N°104. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1673, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 96, 97 y 98, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de VERGARA VERGARA ERICO GONZALO y REYES VIDAL JOSÉ MARTO, roles de avalúo 503-

22 y 502-96, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 58 m², 610 m² y 531 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$213.800.-, para el lote N°96, \$977.000.-, para el lote N°97 y \$885.050.-, para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1674, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero" que figura a nombre de MARTINEZ DIAZ SALOMON JESUS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficie 772 m². La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NÚÑEZ AROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.502.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1675, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16-A y 20-A, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 5,

Sector Portofino - Chañaral", que figuran a nombre de EMSSAT SA, rol de avalúo 317-1 y 200-24. Comuna de Chañaral, III Región de Atacama, superficies 2.008 m² y 265 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$117.470.500.-, para el lote N°16-A y \$9.031.700.-, para el lote N°20-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1676, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 19 y 22, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Lenca - La Arena, Tramo: Chaicas - La Arena, Km. 37.47600 a Km. 44.60900", que figuran a nombre de SUC. HERMINIO ALMONACID ZUNIGA, IGOR SOTO FAUSTINO y IGOR GUTIERREZ JOSE RAMIRO, roles de avalúo 2206-4, 2207-30 y 2207-184, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 302 m², 685 m² y 58 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, LORETO DEL CARMEN ARAYA MATUS y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, mediante informe de tasación de 01 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.106.000.-, para el lote N°1, \$2.375.000.-, para el lote N°19 y \$174.000.-, para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1677, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 62-B, 62-C, 62-D y 62-E, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región", que figuran a nombre de JAMETT VALENCIA DANIEL Y OTROS, roles de avalúo 252-352 /EN TRAMITE, 252-353 /EN TRAMITE, 252-354 /EN TRAMITE, 252-355 /EN TRAMITE, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficies 263 m2, 356 m2, 364 m2, 217 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$565.742.-, para el lote N°62-B, \$717.704.-, para el lote N°62-C, \$1.118.776.-, para el lote N°62-D y \$444.578.- para el lote N°62-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1678, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 57-A, 57-B, 59-A, 61 y 62-A, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región", que figuran a nombre de JAMETT VALENCIA DANIEL Y OTROS

y VALENCIA JENERAL ZAIDA DEL T Y OTRO, roles de avalúo 252-347/EN TRAMITE, 252-348/EN TRAMITE, 252-350/EN TRAMITE, 252-168/EN TRAMITE y 252-351/EN TRAMITE, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficies 1136 m2, 63 m2, 274 m2, 74 m2 y 152 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de abril de 2013, complementada por acta de fecha 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.856.224.-, para el lote N°57-A, \$102.942.-, para el lote N°57-B, \$502.516.-, para el lote N°59-A, \$133.200.- para el lote N°61 y \$341.368.- para el lote N°62-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1679, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28,63090", que figura a nombre de CAIMAPU MUÑOZ MARIA ORFELINA, rol de avalúo 187-39, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 525 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMÁN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.038.000.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1680, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 4, que figura a nombre de CARIMAN PAINEMIL REINALDO LUIS Y OT, rol de avalúo 386-234, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.794 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREALAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.576.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1681, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CHURA FLORES CRISTIAN CRENCENCO, rol de avalúo 3431-166, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.640 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.447.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1682, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SAJAMA BELZU ESTEFANIA, rol de avalúo 3440-77, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.385 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.883.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1683, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de PAIRO HUISA EMILIA, rol de avalúo 3431-18, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.834 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.007.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1684, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SANTOS PEREZ RAQUEL MARINA, rol de avalúo 3431-116, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 276 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$966.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1685, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SANTOS PEREZ NILDA, rol de avalúo 3431-119, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 297 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.039.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1686, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de QUISPE OVANDO ANA Y OTROS, rol de avalúo 3440-72, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 565 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.977.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1687, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SANTOS PEREZ ADRIANA MARINA, rol de avalúo 3431-118, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 386 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.351.000.- La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1688, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SANTOS PEREZ ILDA, rol de avalúo 3431-115, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 370 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.295.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1689, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SUC MAMANI NESTOR OCTAVIO, rol de avalúo 3440-75, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 919 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.876.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1690, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CANQUE CACERES SIMON MIGUEL, rol de avalúo 3440-79, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 856 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.996.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1691, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de BALTAZAR CACERES EPIFANIO, rol de avalúo 3440-76, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 931 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.909.375.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1692, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de HUANCA CHOQUE LILIANA JUDITH Y OTRO, rol de avalúo 3440-74, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 830 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.706.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1693, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de ROJAS CHOQUE CECILIA MARIA Y OTROS, rol de avalúo 3440-73, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 810 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.351.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1694, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de OVANDO ALVAREZ FILIBERTO FRANC, rol de avalúo 3440-71, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.370 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.795.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1695, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de DELGADO LAZARO OLGA, rol de avalúo 3440-78, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 575 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.012.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1696, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE DE MIRAMAR", que figura a nombre de AGUAS DEL VALLE S.A, rol de avalúo 918-44. Comuna de COQUIMBO, IV REGION, superficie 4.211,77 m². La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 31 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.800.045.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1697, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE DE MIRAMAR", que figura a nombre de CASTRO CORTES VICTORIA Y OTROS, rol de avalúo 893-283, Comuna de COQUIMBO, IV REGION, superficie 3.222,34 m². La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 31 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.778.720.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1698 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°4 y N°5 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. SECTOR C: TRONCAL SUR - RUTA 60-CH. VIA LAS PALMAS. KM 0,000 - KM 10,700". Región de Valparaíso, que figuran a nombre de SOC SILVOAGROPECUARIA LTDA. en los dos casos, ambos con rol de avalúo 5022-2 de la comuna de Viña del Mar, superficies 2.653 m² y 2.094 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°453 de 27 de junio de 2013, integrada por las señoras María Isabel Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijaron con fecha 25 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$19.960.500 para el lote N°4 y \$19.245.000 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1699 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°336, N°337-A, N°338 y N°340 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de MELLADO OSES RAFAEL, ALVAREZ CASTRO JULIO RIGOBERTO, OLAVE LEON JUAN R, y de MATORANA ROZAS ROXANA ITALIA, respectivamente, roles de avalúo 1239-54, 1238-19, 1238-50 y 1238-37 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.057 m², 637 m², 1.402

m² y 2.672 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°93 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.566.700 para el lote N°336, \$5.058.600 para el lote N°337-A, \$6.910.600 para el lote N°338 y \$14.837.600 para el lote N°340. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1700 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°13, N°14, N°15 y N°16 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de UTRERAS VENEGAS GRACIELA DEL RO, ARAYA SANCHEZ CARLOTA DEL CARMEN, CONTRERAS ARAYA ANA EUGENIA y SEPULVEDA FUENTES JUAN CECILIO, respectivamente, roles de avalúo 21619-40, 21619-65, 21619-39 y 21619-38 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 200 m², 110 m², 200 m² y 200 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°82 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.748.600 para el lote N°13, \$506.000 para el lote N°14, \$16.308.700 para el lote N°15 y \$74.119.000 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1701 de 16 de octubre de 2013,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°315, N°318, N°320 y N°323 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, ARAVENA CARRASCO JOEL, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO y FIGUEROA FIGUEROA LUCIA FLOREN, respectivamente, roles de avalúo 1239-72, 1239-88, 1239-72 y 1239-30 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 612 m², 1.454 m², 579 m² y 743 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°94 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.537.600 para el lote N°315, \$19.563.400 para el lote N°318, \$5.903.200 para el lote N°320 y \$3.969.400 para el lote N°323. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1702 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°3, N°4, N°5 y N°6 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CARRASCO FUENTES MARIA ALMOGENITA, BARRA VERGARA RIGOBERTO, MORALES MUÑOZ JOSE LEONIDAS y COYOPAI VERGARA ELSAS DEL CARMEN, respectivamente, roles de avalúo 21619-70, 21619-76, 21619-75 y 21619-74 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, su-

perficie 195 m², 125 m², 80 m² y 125 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°83 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.708.000 para el lote N°3, \$19.621.300 para el lote N°4, \$2.781.000 para el lote N°5 y \$13.011.850 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1703 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°8, N°9, N°10 y N°11 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SOBARZO ORTIZ JOSE ERNESTO, SANTOS ARANEDA JUANA DEL CARMEN, ORELLANA BASTIAS SARA ALICIA y MUNOZ BELMAR LUIS ARTEMIO, respectivamente, roles de avalúo 21619-69, 21619-68, 21284-182 y 21619-66 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 89 m², 78 m², 108 m² y 193 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°83 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.441.000 para el lote N°8, \$2.577.750 para el lote N°9, \$12.799.500 para el lote N°10 y \$8.302.300 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1704 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°316, N°319, N°321 y N°322 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de INZUNZA FIGUEROA MARIA YOLANDA, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1239-46 de la comuna de Yumbel, superficies 3.107 m², 1.419 m², 43 m² y 525 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°94 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.056.406 para el lote N°316, \$10.285.200 para el lote N°319, \$1.289.400 para el lote N°321 y \$2.796.000 para el lote N°322. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1705 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°313 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bío Bío, que figura a nombre de INZUNZA FIGUEROA LUISA ELENA, rol de avalúo 1239-21, comuna de Yumbel, superficie 12.029 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones

Fiscalía Exenta N°94 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$143.137.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1706 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°20, N°21, N°22 y N°23 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de ARANEDA VIDAL JOSE GABRIEL, ARANEDA SEPULVEDA LUIS HUMBERTO, ARAVENA RIFO DELIA DEL CARMEN y SANTOS MUNOZ FRANCISCO JAVIER, respectivamente, roles de avalúo 21284-110, 21284-111, 21284-116 y 21284-112 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 101 m², 214 m², 48 m² y 118 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°82 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$13.115.800 para el lote N°20, \$35.842.300 para el lote N°21, \$236.000 para el lote N°22 y \$1.024.900 para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1707 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°5-1, N°6-1, N°7-1 y N°8-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO, REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO, REBOLLEDO RODOLFO AUGUSTA, y REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO, respectivamente, roles de avalúo 1237-82, 1237-88, 1237-87 y 1237-81 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 2.280 m², 1.155 m², 3.459 m² y 3.699 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°98 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.619.000 para el lote N°5-1, \$7.992.500 para el lote N°6-1, \$16.226.300 para el lote N°7-1 y \$9.189.300 para el lote N°8-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1708 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región Metropolitana, que figura a nombre de PARQUE TITANIUM S.A., rol de avalúo 105-2, comuna de Las Condes, superficie 1.210 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°1139 de 11 de diciembre de 2012, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 13 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$329.294.000.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1709 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1, N°2 y N°3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 1, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de GIACAMAN HAZBOUN GUSTAVO RODOLFO, SEGUROS PREVISION VIDA S.A. y de INVERSIONES METALPAR SOCIEDAD ANONI, respectivamente, roles de avalúo 21286-44, 21286-324 y 21286-251 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.172 m², 1.312 m² y 368 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°253 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 29 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.064.000 para el lote N°1, \$47.514.000 para el lote N°2 y \$7.946.000 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1710 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°8, N°9 y N°10 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 1, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de GIACAMAN HAZBOUN GUSTAVO RODOLFO, AD EST Y TER SERV LC SPA,

y de NESTLE CHILE S.A. respectivamente, roles de avalúo 21286-44, 21286-911 y 21286-339 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 265 m², 283 m² y 575 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°253 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 29 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.180.000 para el lote N°8, \$12.865.000 para el lote N°9 y \$38.369.000 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1711 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°5, N°7 y N°7-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 1, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FIERRO ARAYA JOSE MERCEDES, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-46 de la comuna de Concepción, superficies 2.846 m², 600 m² y 420 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°253 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 29 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$22.924.000 para el lote N°5, \$54.632.000 para el lote N°7 y \$39.285.400 para el lote N°7-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº1712 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº7 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. SECTOR C: TRONCAL SUR - RUTA 60-CH. VIA LAS PALMAS. KM 0,000 - KM 10,700", Región de Valparaíso, que figura a nombre de QUISCAL SA, rol de avalúo 1702-1, comuna de Viña del Mar, superficie 2.474 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº453 de 27 de junio de 2013, integrada por las señoras María Isabel Ríos Marcuello, Karina Alejandra Loreca Pérez y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 25 de julio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.421.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1713 de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº97-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCE-

SO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00. Región del Bio Bío, que figura a nombre de FRAILE LEAL JAIME ALEJANDRO, rol de avalúo 159-58, comuna de Arauco, superficie 190,54 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº334 de 27 de mayo de 2013, integrada por las señoras Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.099.862.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1714, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1241, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº3-4, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA-VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº3-4. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1715, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1243, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº8, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº8. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1716, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1227, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº7, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº7. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1717, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1344, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº19, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº19. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1718, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1362, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº20, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº20. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1719, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1216, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº17, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL

- VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº17. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1720, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1363, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº13, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA-VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº13. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1721, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1172, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº16, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº16. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1722, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1329, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº14, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº14. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1723, de 16 de octubre de

2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1220, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº10, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1724, de 16 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1188, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº15, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA-VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote Nº15. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial Nº 40.682 de 15 de octubre de 2013, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP Nº 1557, con el error que se salva a continuación: El Cuerpo, página cuarenta y ocho, quinta columna, donde dice "TRAMO COLLIPULLI - TEM000" debe decir "TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial Nº40.682 de 15 de octubre de 2013, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP Nº1578, con el error que se salva a continuación: El Cuerpo, página cincuenta y uno, segunda columna, donde dice "la expropiación del lote Nº911,6, para la obra" debe decir "la expropiación del lote Nº911,6, para la obra". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1639 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N°2455 de 25 de octubre de 2012, relativo a la expropiación del lote de terreno N°37, para la obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00. TRAMO 1", Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a los planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP en lo que respecta a la disminución de superficie del lote N°37. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N°2455, en el sentido que la superficie del lote N°37 quedó en 5.750 m². 3.- Se modificó el numeral tercero del aludido Decreto, en el sentido de sustituirlo por el que sigue: La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N°511 de 6 de julio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N°413 de 13 de junio de 2013, integrada por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, mediante informe de tasación de 26 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.951.180.- para el lote N°37. 4.- Se modificó el numeral sexto del mencionado Decreto, en el sentido de que la imputación presupuestaria correspondiente al lote N°37 es por \$82.951.180.-, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1748, de 30 de octubre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 28, 30, 36 y 39, para la obra: "Mejoramiento Ruta R-42, sector Purén - Lumaco, Km. 1,80000 al Km. 9,32000", que figuran a nombre de COMUNIDAD PASCUAL HUENUPI II, rol de avalúo 232-32, Comuna de Purén, IX Región, superficies 847 m², 832 m², 1.873 m², 77 m² y 2.707 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Enequina del Carmen Cid Ramirez y Paula Andrea Lagos Carrasco, mediante informe de tasación de 16 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$381.150.-, para el lote N°26, \$646.900.-, para el lote N°28, \$1.237.850.-, para el lote N°30, \$34.650.- para el lote N°36 y \$3.722.150.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1749, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "REPOSICIÓN PUENTE MACAL EN CAMINO EL ASIEN TO. ROL G-682, ALHUE", que figura a nombre de AGRÍCOLA Y FORESTAL EL ASIEN TO LTDA, rol de avalúo 209-8, Comuna de Alhue, Región Metropolitana, superficie 1.995 m². La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA Y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 20 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.783.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1750, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 43, 44, 45, 47 y 48, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de INVERSIONES Y TURISMO BELEN SA, YANEZ CARCAMO ALEJANDRO JAVIER, FIEGELIST NIELSEN INGRID LOTTE y DROGUETT ITURRA OSCAR MARCEL, roles de avalúo 2477-101, 2477-86, 2477-103, 2477-77 y 2477-104, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 282 m², 191 m², 847 m², 468 m² y 195 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.293.602.-, para el lote N°43, \$15.138.250.-, para el lote N°44, \$4.402.500.-, para el lote N°45, \$5.185.960.- para el lote N°47 y \$1.077.500.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1751, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 38, 40, 41 y 42, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de SOTO VIO PEDRO, CHEQUEULAF MARIPE DANIEL SEGUNDO, CERDA FRANCO JOSE BELARMINO y ANDRADE PRADENAS RODRIGO ALEJAND, roles de avalúo 2477-98, 2477-99, 2477-100 y 2477-192,

Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 73 m², 99 m², 139 m² y 111 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.494.755.-, para el lote N°38, \$450.510.-, para el lote N°40, \$1.255.502.-, para el lote N°41, y \$1.178.068.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1752, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32 y 34, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de MONTORY SOTO LUIS ALBERTO y FONTANEZ PINEDA ERWIN PASCUAL, roles de avalúo 2477-112 y 2477-20, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 904 m² y 67 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.293.700.-, para el lote N°32 y \$980.600.-, para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1753, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada

por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", XIV Región. Tramo 2 que figura a nombre de CID OSANDO ISABEL ALEJANDRA, rol de avalúo 2564-2, Comuna de VALDIVIA, superficie 57 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESUS RÍOS MARCUELLO SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2012, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.169.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1754, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 102, 106 y 110, para la obra: "Reposición Pavimiento Ruta 202. Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, TRUJILLO LOVERA MARION y ANWANDTER BOETTCHER SERGIO RODR, roles de avalúo 2469-2, 2471-63 y 2553-2, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 84 m², 353 m² y 465 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$609.000.-, para el lote N°102, \$2.206.250.-, para el lote N°106 y \$2.906.250.-, para el lote N°110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1755, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 84, 85, 86, 86-A y 87, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202. Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de PÉREZ ARRAU JAIME SEBASTIÁN, VALDIVIA Y PAREDES LTDA y CARMONA KOPP CARLOS NATAN, roles de avalúo 2468-3, 2468-1 y 2469-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 588 m2, 801 m2, 733 m2, 63 m2 y 269 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARI-BEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.469.600.-, para el lote N°84, \$3.364.200.-, para el lote N°85, \$3.078.600.-, para el lote N°86, \$264.600.- para el lote N°86-A y \$1.140.560.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1756, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCOCHE - PUENTE PAYA, que figura a nombre de GARRIDO RIQUEL-

ME VICTOR EDUARDO, rol de avalúo 368-98, Comuna de LONCOCHE, IX Región, superficie 70 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETTE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2011 complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$384.220.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1757, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCOCHE - PUENTE PAYA, que figura a nombre de GARRIDO RIQUELME VICTOR EDUARDO, rol de avalúo 368-98, Comuna de LONCOCHE, IX Región, superficie 221 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETTE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2011 complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$785.500.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1758, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó

el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 65, 65-A y 66, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, rol de avalúo 2469-2, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 652 m2, 1.122 m2 y 1.793 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.080.075.-, para el lote N°65, \$5.149.980.-, para el lote N°65-A y \$8.337.450.-, para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1759, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35 y 36, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de CONTRERAS MENDEZ ANDRÉS NICOLA, roles de avalúo 2477-12 y 2477-13, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 361 m2 y 669 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.763.410.-, para el lote N°35 y \$3.073.825.-, para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artí-

culo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1760, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 119, 120 y 121, para la obra: "Obra de Emergencia Almagro-Rulo-Cardal- Puente Fierro, Tramo Km. 8,50000 al Km. 10,12000", que figuran a nombre de CEA HERMOSILLA TOMAS S, rol de avalúo 604-15, Comuna de Nueva Imperial, IX Región, superficies 49 m2, 82 m2 y 89 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, VERÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de 16 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.300.-, para el lote N°119, \$57.400.-, para el lote N°120 y \$62.300.-, para el lote N°121. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1761, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 19, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figuran a nombre de MORALES ELSA y SUC MARTINEZ NOVOA JOSE NIEVES, roles de avalúo 181-9 y 281-23, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficies 461 m2 y 986 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integra-

da por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.800.200.-, para el lote N°4 y \$22.678.000.-, para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1762, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 105, 122, 123 y 125, para la obra: "Obra de Emergencia Almagro-Rulo-Cardal- Puente Fierro, Tramo Km. 8,50000 al Km. 10,12000", que figuran a nombre de CURILEN NANCUFIL UBERLINDO, CALCUMIL ALCHAO ALBERTO, CALCUMILALLINIR JUSTO SEGUNDO y CANIULLAN TREUMUN ANA, roles de avalúo 604-652, 604-692, 604-693 y 604-695, Comuna de Nueva Imperial, IX Región, superficies 464 m2, 39 m2, 191 m2 y 252 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, VERÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de 16 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.177.800.-, para el lote N°105, \$27.300.-, para el lote N°122, \$133.700.-, para el lote N°123, y \$176.400.- para el lote N°125. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1763, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 50, 53, 54 y 54-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de PAREDES ROBLES LORENA ANDREA, DROGUETT ITURRA OSCAR, KOCH MUNOZ WERNER MI-CHAELE y SOC.AGRICOLA SN ANDRÉS LTD, roles de avalúo 2477-107, 2477-76, 2477-67 y 2477-2, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 36 m2, 42 m2, 95 m2, 40 m2 y 7 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$164.240.-, para el lote N°49, \$2.378.038.-, para el lote N°50, \$683.748.-, para el lote N°53, \$184.050.- para el lote N°54 y \$133.500.- para el lote N°54-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1764, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCOCHE - PUENTE PAYA, que figura a nombre de CEBALLOS SUAZO ADLIRIO ALEJANDRO, rol

de avalúo 483-38, Comuna de LONCOCHE, IX Región, superficie 1.159 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETTE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2011 complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$957.840.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1765, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 75-A, 82-A y 84-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de VIDAL CORONADO ALFONSO, DEL RIO DEL RIO LUIS H y DEL RIO PEREZ DEIDAMIA ORIANA, roles de avalúo 516-180, 516-128 y 516-199, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 483 m2, 865 m2 y 177 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.336.800.-, para el lote N°75-A, \$1.988.670.-, para el lote N°82-A y \$1.175.100.-, para el lote N°84-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1766, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó

el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 43, 45-A, 50, 51 y 51-A, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de MONTECINOS CONCHA RENELDA DEL, GUTIERREZ GUAJARDO YOLANDA DEL C Y, MARTINEZ PANGUI ANGELA ELIANA y RUDLOFF RODRIGUEZ GISELA, roles de avalúo 372-31, 372-27, 374-3 y 374-5, Comuna de MARIQUINA, XIV Región de Los Ríos, superficies 879 m2, 143 m2, 126 m2, 180 m2 y 329 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.011.200.-, para el lote N°43, \$4.362.500.-, para el lote N°45-A, \$372.700.-, para el lote N°50, \$684.000.- para el lote N°51 y \$677.500.- para el lote N°51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1767, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 68, 69, 70, 75 y 76, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de BARRIENTOS FEHRMANN CESAR ANTONIO, ESCOBAR FERNANDEZ GILDA ELINA, INMOBILIARIA E INVERSIONES JOSE, FORESTAL TORNAGALEONES LTDA y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, roles de avalúo 2800-107, EN TRAMITE, 2800-109, 2467-2 y 2467-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 748 m2, 406 m2, 952 m2, 905 m2 y 201 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO

CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.471.000.-, para el lote N°68, \$6.576.000.-, para el lote N°69, \$6.318.000.-, para el lote N°70, \$3.688.000.- para el lote N°75 y \$643.200.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1768, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Reposición Puentes Menores IX Región, sector Puente Voipir, Camino Relún - Aeródromo Km. 1.54000 a Km. 1.75006", que figura a nombre de SANDOVAL RIFFO ANDREA EDITH, rol de avalúo 325-61, Comuna de VILLARRICA, IX Región de La Araucanía, superficie 64 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, mediante informe de tasación de 19 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.046.272.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1769, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 23, 29, 30 y 31, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de PEREZ MALDONADO VE-

RONICA CECILIA, STEVER STEHN HELMUTH, FONTANEZ LORCA CARLOS B y BAUMGARTNER MELO MARIA CRISTINA, roles de avalúo 2477-160, 2476-35, 2477-4 y 2477-152, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 147 m2, 73 m2, 68 m2, 155 m2 y 160 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.400.872.-, para el lote N°21, \$461.112.-, para el lote N°23, \$310.600.-, para el lote N°29, \$2.120.576.- para el lote N°30 y \$770.000.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1770, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3 y 8, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de BRAVO RUBIO ALFREDO, INVERSIONES CARSI LTDA y CORESVAL, roles de avalúo 1306-19, 1306-2 y 2476-7, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 52 m2, 459 m2 y 2.519 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.350.540.-, para el lote N°2, \$15.906.145.-, para el lote N°3 y \$11.573.900.-, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1771, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 168 y 176, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de VILLARROEL FUENTES GONZALO DEL y HERRERA HERRERA JOSE J., roles de avalúo 3720-219 y 3718-189, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 176,96 m² y 1.413,61 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.145.415.-, para el lote N°168 y \$19.074.421.-, para el lote N°176. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1772, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nos. 32-A y 33-A, para la obra: "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral, Sector: La Junta - Puyuhuapi, Tramo Km. 0,00000 a Km. 46,76407", que figuran a nombre de CORPORA-

CIÓN NACIONAL FORESTAL y ALVARADO LACRAMPE VICTOR LUIS, roles de avalúo 394-16 y 513-11, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C., superficies 214 m² y 984 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.575.200.-, para el lote N°32-A y \$4.526.400.-, para el lote N°33-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1773, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 35-A, 35-B, 41-A y 41-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de SOBARZO MUNOZ ALDO HERNAN, MEDINA MONSALVE DAMIÁN, CORTEZ MEDINA CLARA, CLEONOR DELGADO MANCILLA y CORONADO VEGA LUIS HERNAN, roles de avalúo 520-6, 521-29, 512-1, EN TRAMITE y 518-17, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 547 m², 900 m², 126 m², 604 m² y 452 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.032.670.-, para el lote N°33 y con fecha 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.247.500.-, para el lote N°35-A, \$16.550.000.-, para

el lote N°35-B, \$1.486.590.- para el lote N°41-A y \$777.370.- para el lote N°41-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1774, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Estudio Reposición Puentes Menores IX Región, sector Puente Fin-Fin, Camino Quepe-Boroa", Km. 18,86000 a Km. 19,05669", que figura a nombre de MORENO HUELE JUANA, rol de avalúo 305-96, Comuna de NUEVA IMPERIAL, IX Región de La Araucanía, superficie 663 m². La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMIREZ, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$331.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1775, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 5, para la obra: "Reposición Puentes Menores IX Región, Sector Puente Chucuco, Camino Quepe-Boroa, Km. 15,34000 a Km. 15,60802", que figuran a nombre de LLANQUILEO NANCUVIL EMILIANO y OTRO y CATRILEO MERCADO DOMINGO, roles de avalúo 305-269 y 305-244, Comuna de Freire, IX Región de La Araucanía, superficies 720 m² y 340 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por

ENEDINA DEL CARMEN CID RAMIREZ, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 01 de febrero de 2012, complementada por acta de fecha 14 de marzo de 2013 para el lote N°3 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.390.000.-, para el lote N°3 y \$642.000.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1776, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", XIV Región, que figura a nombre de PALMA SOLIS ALEJANDRO, rol de avalúo 516-31, Comuna de RIO BUENO, superficie 527 m². La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ AROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$416.550.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1777, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27, 28 y 29, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figuran a nombre de SOC. EXPLOTACION AGRICOLA CAUTIN LTDA, PODLECH GARCIA SONIA MARCELA,

y PODLECH GARCIA SONIA MARCELA XIM, roles de avalúo S/ROL, 281-68, 281-72 y 281-67, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficies 79 m², 659 m², 596 m² y 502 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.817.000.-, para el lote N°26, \$15.157.000.-, para el lote N°27, \$13.708.000.-, para el lote N°28, y \$11.876.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1778, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 5 y 7, para la obra: "Reposición Puente Malca en camino El Asiento, Rol G-682, Alhué", que figuran a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL EL ASIEN TO LTDA y SOC AGRIC COM DIST CABANA LOS QUILL, roles de avalúo 209-008 y 209-004, Comuna de Alhué, Región Metropolitana, superficies 187,00 m², 3.513,00 m² y 276,00 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$691.410.-, para el lote N°1, \$8.628.200.-, para el lote N°5 y \$2.886.400.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1779, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 58, 59, 61, 63 y 64, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de ESCOBAR VENEGAS JOSE HERNAN, IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, FERNANDEZ SANDOVAL CECILIA TERESA, VARGAS JORQUERA MANUEL PATRIC y GALLARDO TAPIA PABLO IVAN, roles de avalúo 2466-7, 2466-19, 2466-39, 2466-6 y 2466-47, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 173 m2, 88 m2, 980 m2, 460 m2 y 157 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARI-BEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$173.000.-, para el lote N°58, \$743.500.-, para el lote N°59, \$4.459.000.-, para el lote N°61, \$4.290.500.- para el lote N°63 y \$345.400.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1780, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Conservación Red Vial XI Región, Construcción Puen-te Encajonado 3, Ruta X-501,

Sector Río Encajonado, Tramo Km. 0,00000 al Km. 1,00000, Comuna de Cisnes, Región de Aysén", que figuran a nombre de DORNER LOBEL TEOBALDO EGIDIO y VIDAL SANCHEZ JORGE, roles de avalúo 512-11 y 512-181, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 2.294 m2 y 2.380 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.605.800.-, para el lote N°1 y \$1.666.000.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1781, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 32 y 33, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de REVECO JORQUERA MARIA SYLVIA Y OTRO, PONCE GONZÁLEZ ERNESTO y ADASME REYES CARLOS ARTURO, roles de avalúo 145-3, 145-4 y 145-5, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 26 m2, 27 m2 y 103 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$90.000.-, para el lote N°31, \$81.000.-, para el lote N°32 y \$309.000.-, para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1782, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-A, para la obra "Habilitación Circunvalación Sur de Talca Región del Maule", que figura a nombre de CASTRO GONZÁLEZ IVÁN ENRIQUE, rol de avalúo 3703-209, Comuna de Talca, VII Región, superficie 162 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, CARLOS VEGA RIVERA y MOISES FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 29 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.000.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1783, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 89, 92, 93, 94 y 95, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de MORALES RAMIREZ JUAN REINALDO, DANY CARRASCO TRANSPORTES Y OTROS EIRL, DANY CARRASCO TRANSPORTES Y OTROS EIRL, INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMER y INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMER, roles de avalúo 2469-5, EN TRAMITE, EN TRAMITE, 2469-7 y 2469-7, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 427 m2, 88 m2, 102 m2, 136 m2 y 198 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARI-BEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$1.814.750.-, para el lote N°89, \$587.200.-, para el lote N°92, \$943.000.-, para el lote N°93, \$2.389.000.- para el lote N°94 y \$3.102.000.- para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1784, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-B, para la obra: "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PUENTES EN SAN PEDRO - PIRQUE - LAMPARM VARIAS PROVINCIAS, REGION METROPOLITANA VADO MANZANITO DOS", que figura a nombre de FRESIA AYAR DIAZ, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana, superficie 479,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.774.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1785, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41 y 58, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Limite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de CERRO PARRONAL S A y DIAZ JUAN DE DIOS Y OT, roles de avalúo 168-195 y 161-18, Comuna de HUALAÑÉ,

VII Región, superficies 121 m2 y 3.123 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementado por acta de 10 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$414.700.-, para el lote N°41 y \$2.409.100.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1786, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 44, 48, 53, 55 y 58, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco, Sector km. 6,64000 a km. 10,97731", que figuran a nombre de JUANES PUGA SUCJUAN, FUENTES SANTIBANEZ IDA ESTER, I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO y DONA BEA AGRICOLA Y FORESTAL LIMITA, roles de avalúo 169-26, 169-27, 1165-3 y 169-109, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 2.109 m2, 3.269 m2, 920 m2, 80 m2 y 1.727 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 3 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.594.804.-, para el lote N°44, \$17.518.128.-, para el lote N°48, \$3.205.276.-, para el lote N°53, \$10.469.000.- para el lote N°55 y \$4.257.000.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1787, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 78, 80, 81, 82 y 83, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202. Sector: Pihoy - Valdivia", que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE y PEREZ ARRAU JAIME SEBASTIAN, roles de avalúo 2467-1 y 2468-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 329 m2, 50 m2, 234 m2, 441 m2 y 889 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.151.500.-, para el lote N°78, \$120.000.-, para el lote N°80, \$865.800.-, para el lote N°81, \$1.631.700.- para el lote N°82 y \$4.093.800.- para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1788, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 71-A, 71-B y 71-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de PALMA SOLIS ALEJANDRO, SOLIS HUENCHUGUALA JUAN CARLOS y SANTANA SANTIBAÑES FIDEL, roles de avalúo 516-31, 516-239 y EN

TRAMITE. Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 177 m2, 1.273 m2 y 22 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.933.000.-, para el lote N°71-A, \$2.902.400.-, para el lote N°71-B y \$277.100.-, para el lote N°71-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1789, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32, 35, 39 y 40, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco, Sector km. 6.64000 a km. 10,97731", que figuran a nombre de NAVARRO RETAMAL EDITH DORIS Y OTRO, rol de avalúo 169-51, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 890 m2, 129 m2, 120 m2 y 1.607 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 3 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.191.400.-, para el lote N°32, \$162.540.-, para el lote N°35, \$490.200.-, para el lote N°39, y \$2.057.000.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1790, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 12-A, 12-B, 13-A, 18-C y 18-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de SANFURGO RAMON SUC, I MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, LOPEZ VALENZUELA RENE DEL CARMEN y VALENZUELA DIAZ IDILIA MERCEDES, roles de avalúo 38-8, 37-28, 38-4 y 38-123, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 14 m2, 62 m2, 23 m2, 24 m2 y 19 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$72.092.-, para el lote N°12-A, \$6.299.536.-, para el lote N°12-B, \$598.294.-, para el lote N°13-A, \$148.872.- para el lote N°18-C y \$102.982.- para el lote N°18-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1791, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32-A, para la obra "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco, Sector km. 6.64000 a km. 10,97731", que figura a nombre de NAVARRO RETAMAL EDITH DORIS Y OTRO, rol de avalúo 169-51, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficie 306 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 21 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$392.060.- para el lote N°32-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1792, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10, 13, 15, 16 y 20, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13.92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA LOS ROBLES LIMITADA, TAPIA ROCO JOSE MANUEL, MORALES ILLANES CARLOS ENRIQUE, MEZA AVENDANO JOSE LUIS y DIAZ AVENDANO ELADIO ANTONIO, roles de avalúo 153-165, 153-168, 153-171, 153-173 y 153-178, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 1.556 m2, 2.431 m2, 9.692 m2, 7.852 m2 y 5.661 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURAN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.292.000.-, para el lote N°10, \$4.862.000.-, para el lote N°13, \$20.086.000.-, para el lote N°15, \$45.211.700.- para el lote N°16 y \$11.378.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1793, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 38 y 57, para la obra: "Construcción Mejoramiento Interconexión

Vial P-20 P-40, Arauco, Sector km. 6.64000 a km. 10,97731", que figuran a nombre de NEIRA NARCISO Y OTROS y POVEA SANHUEZA JOAQUIN, roles de avalúo 169-52 y 169-72, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 187 m2 y 1.837 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 3 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$282.620.-, para el lote N°38 y \$8.873.100.-, para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1794, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 34-C, 64-A y 67-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", que figuran a nombre de SOC AGRICOLA RAMOS SANCHEZ LIMITADA, SOZA MIRANDA MARIO SEGUNDO y ESSEDIN SIERPE DIANA, roles de avalúo 639-1, 640-42 y 640-4, Comuna de Molina, VII Región, superficies 631 m2, 532 m2 y 216 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, PATRICIO DURÁN RIVERA y CARLOS VEGA RIVERA, mediante informe de tasación de 11 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.262.000.-, para el lote N°34-C, \$1.064.000.-, para el lote N°64-A y \$432.000.-, para el lote N°67-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1795, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35-D, 40-A y 40-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", que figuran a nombre de RICHASSE URZUA JORGE, rol de avalúo 38-19, Comuna de Chépica, VI Región, superficies 160 m2, 834 m2 y 114 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$213.520.-, para el lote N°35-D, \$3.030.848.-, para el lote N°40-A y \$116.508.-, para el lote N°40-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1796, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A y 1-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000", que figura a nombre de VITVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S, rol de avalúo 225-20, Comuna de SAN JAVIER, VII Región, superficies 2.557 m2 y 524 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ y RODRIGO SILVALAZO, mediante informe de tasación de 29 de ju-

lio de 2008 y 10 de noviembre de 2008, complementadas por acta de 30 de abril de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.213.400.-, para el lote N°1-A y \$728.800.-, para el lote N°1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1797, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 183, 184 y 193, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de HICKMANN URBAN VIVIANNE ANDREA y ROJAS PEREZ ENSO ENRIQUE, roles de avalúo 3718-307 y 206-14, Comunas de TALCA y SAN CLEMENTE, VII Región, superficies 1.670,93 m2, 774,86 m2 y 1.133,70 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.009.165.-, para el lote N°183, \$3.364.965.-, para el lote N°184 y \$5.659.631.-, para el lote N°193. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1798, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°177, para la obra: "Me-

poramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de PEREZ TOLEDO JOSÉ JOAQUÍN, rol de avalúo 173-43, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 322 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 22 de mayo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.422.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1799, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 147, 148, 149, 150 y 156, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de OYARZO OYARZO JOSE MARIA, OYARZO OYARZO CARLOS, GALLARDO CHAVEZ MERCEDES DE LO y CHEUQUETA GALINDO FELIZ, roles de avalúo 185-3, 174-23, 174-52 y 174-33, Comuna de CALBUCO, X Región, superficies 421 m2, 596 m2, 89 m2, 24 m2 y 25 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$571.000.-, para el lote N°147, \$640.000.-, para el lote N°148, \$1.326.000.-, para el lote N°149, \$276.000.- para el lote N°150 y \$55.000.- para el lote N°156. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1800, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°160-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de MANSILLA OYARZO OSORIO, rol de avalúo 172-39, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 787 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.596.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1801, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "2011 Conservación Periódica Ruta 60-CH, Provincia de San Felipe, Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso" que figura a nombre de LAZO LAZCANO MARIA C, rol de avalúo 410-2, Comuna de SAN FELIPE, V Región, superficie 123 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RÍOS MARCUELLO, MARCELA REDARD AYALA y ROBERTO LUIS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 21 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.418.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1802, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de PROSCHLE KAPPES MARIA L, rol de avalúo 2113-121, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 16 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$202.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1803, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 158, 164, 165, 166 y 167, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de CHEUQUETA GALINDO FELIX, MEDINA ERICES MARIA DOMINGA y MOLINA SILVA MARIA DEL P, roles de avalúo 174-33, 174-1 y 174-26, Comuna de CALBUCO, X Región, superficies 12 m2, 37 m2, 1.494 m2, 40 m2 y 2.967 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.000.-, para el lote N°158, \$471.000.-, para el lote N°164, \$5.593.500.-, para el lote N°165, \$65.000.- para el lote N°166 y \$5.779.000.- para el lote N°167. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1804, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº171, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de MOLINA ARGEL HONORIO, rol de avalúo 173-3, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 1.193 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.106.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1805, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 40, 42, 43, 62 y 63, para la obra: "Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco", que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, roles de avalúo 210-16 y 209-21, Comuna de LEBU, VIII Región del BIO BIO, superficies 379 m2, 3.271 m2, 62 m2, 393 m2 y 610 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABAZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 28 de enero de 2013, fijó el monto de la indemniza-

ción provisional en la cantidad de \$366.894.-, para el lote Nº40, \$3.963.346.-, para el lote Nº42, \$474.815.-, para el lote Nº43, \$296.263.- para el lote Nº62 y \$472.771.- para el lote Nº63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1806, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 42-A, 43, 44-A, 44-B y 46-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Cruce", que figuran a nombre de SOLIS LEAL SILVIA y OTRA, JUAN ANTONI FONFACH, CLAUDIO FERNANDO VERGARA VERGARA y HOTT SOLIS MIRTALA CATALINA, roles de avalúo 518-54, 520-85, EN TRAMITE y 521-64, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Rios, superficies 1.290 m2, 236 m2, 497 m2, 714 m2 y 495 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHA LA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional para el lote Nº43 en la cantidad de \$181.060.- y con fecha 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.496.100.- para el lote Nº42-A, \$487.420.- para el lote Nº44-A, \$2.122.740.- para el lote Nº44-B y \$1.599.900.- para el lote Nº46-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1807 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a),

14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bio, que figura a nombre de SOC AGRICOLA EL ALAMO LIMITADA, rol de avalúo 206-11, comuna de Cabrero, superficie 128 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº365 de 30 de mayo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº624 de 27 de agosto de 2013, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$151.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1808 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº178 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO I, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MORENO CARRASCO MARIA CRUZ, rol de avalúo 1248-117, comuna de Yumbel, superficie 514 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº1038 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº557 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.805.500.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 19 de agosto de 2013. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1809 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº173-1, Nº175-1 y Nº186-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO I, Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son JOSE LUIS MORENO FIGUEROA, ALADINO MORENO CARRASCO y EDITH NELLY CARRILLO VILLABLANCA, respectivamente, todos ellos sin rol de avalúo, situados en la comuna de Yumbel, superficies 144 m2, 146 m2 y 320 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº489 de 11 de julio de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 5 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.010.900 para el lote Nº173-1, \$586.600 para el lote Nº175-1 y \$4.891.000 para el lote Nº186-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1810 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº2A-1, Nº2B-1, Nº2B-2 y Nº2B-3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE SAN NICOLAS, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de

ASESORIAS E INVERSIONES RIMAVI L, LOPEZ CLAVERIA RODOLFO ENRIQUE, LOPEZ CLAVERIA RODOLFO ENRIQUE, y LOPEZ CLAVERIA RODOLFO ENRIQUE, respectivamente, roles de avalúo 252-29, 263-2, 263-2 y 263-2 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 568 m2, 982 m2, 370 m2 y 614 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº488 de 11 de julio de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 5 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.601.600 para el lote Nº2A-1, \$2.183.800 para el lote Nº2B-1, \$409.994 para el lote Nº2B-2 y \$746.740 para el lote Nº2B-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1811 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº326-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figura a nombre de GARCIA GARCIA TOMAS GUSTAVO, rol de avalúo 1239-73, comuna de Yumbel, superficie 2.167 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº94 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.131.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**Fiscalía
(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1812 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°347, N°348, N°349, N°349-1 y N°351 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO, SOLAR JARAMIRTA YOLANDA, HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO, HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO, y de SOLAR JARA OSVALDO, respectivamente, roles de avalúo 264-6, 264-166, 264-43, 264-43 y 264-167 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 2.913 m², 1.494 m², 1.687 m², 9.033 m² y 3.345 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°84 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°397 de 10 de junio de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°347, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.890.000 para el lote N°347, \$1.606.500 para el lote N°348, \$1.433.600 para el lote N°349, \$26.658.000 para el lote N°349-1 y \$3.640.000 para el lote N°351. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1813 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y

DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°44 y N°54 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de OSCAR FRANCISCO GARCIA RIQUELME, y de HINOJOSA CHANDIA JOSE MANUEL, respectivamente, roles de avalúo 21319-84 y 21319-101 respectivamente, ambos de la comuna de Concepción, superficies 41 m² y 118 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°462 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.097.000 para el lote N°44 y \$22.978.500 para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1814 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°562, N°563, N°564 y N°565 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de JIMENEZ SANHUEZA MARCELA Y OTS, VELASCO SANHUEZA PAULA ALEJANDR, SANHUEZA JARA MANUEL ANTONIO y VELASCO SANHUEZA MARIA FLORENCI, respectivamente, roles de avalúo 21286-264, 21286-883, 21286-882 y 21286-884 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.862 m², 809 m², 1.510 m² y 3.047 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°464 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio

Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.360.000 para el lote N°562, \$2.412.500 para el lote N°563, \$5.445.000 para el lote N°564 y \$8.537.500 para el lote N°565. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1815 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°567, N°568, N°569, N°570 y N°571 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANHUEZA JARA MANUEL ANTONIO, VELASCO SANHUEZA PAULA ALEJANDR, VELASCO SANHUEZA PATRICIO ALBERTO, FORESTAL CELCO S A y FORESTAL CELCO S A, respectivamente, roles de avalúo 21286-882, 21286-886, 21286-885, 21281-2 y 21287-38 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 4.345 m², 3.955 m², 476 m², 575 m² y 2.338 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°468 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.734.500 para el lote N°567, \$39.252.000 para el lote N°568, \$1.668.000 para el lote N°569, \$3.063.000 para el lote N°570 y \$13.034.411 para el lote N°571. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1816 de 30 de octubre de

2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°38, N°42, N°43-A y N°43-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GUTIERREZ CASTRO RICARDO ALBERTO Y, VILLA JUAN RIQUELME GARAY, VILLA JUAN RIQUELME GARAY, y de VILLA JUAN RIQUELME GARAY, respectivamente, roles de avalúo 21287-59, 21287-40, 21287-40 y 21287-40 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 2.384 m², 43 m², 29 m² y 27 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°462 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$33.420.000 para el lote N°38, \$1.778.500 para el lote N°42, \$964.000 para el lote N°43-A y \$1.653.000 para el lote N°43-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1817 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°24, N°25 y N°26 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HERRERA CAMPOS JOSE RAMON, REBOLLEDO PALMA CARMEN GLORIA y PEREZ ARRAU EDISON ALEXIS, respectivamente, roles de avalúo 21284-113, 21284-114 y 21284-115 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superfi-

cies 253 m², 118 m² y 71 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°82 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elias y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$32.900.300 para el lote N°24, \$17.918.000 para el lote N°25 y \$28.402.800 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1818 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°353, N°354 y N°355 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ASTETE REBOLLEDO JORGE ALEXIS, ASTETE CABEZAS MANUEL y REBOLLEDO REBOLLEDO RICARDO, respectivamente, roles de avalúo 1237-75, 1237-74 y 1237-73 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 509 m², 530 m² y 427 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°84 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.759.000 para el lote N°353, \$2.278.000 para el lote N°354 y \$2.215.000 para el lote N°355. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1819 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1 y N°2 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de CONTRERAS NOVOA ALIRO ALEX, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 206-58 de la comuna de Cabrero, superficies 1.782 m² y 1.428 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°365 de 30 de mayo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°521 de 5 de agosto de 2013, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.398.390 para el lote N°1 y \$1.803.700 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1820 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°95-A y N°95-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de INVERSIONES CAMPANARIO LIMITADA Y

O, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 207-117 de la comuna de Cabrero, superficies 733 m² y 1.036 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°507 de 19 de julio de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zarror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 5 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.561.250 para el lote N°95-A y \$13.084.750 para el lote N°95-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1821 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°333, N°334 y N°335-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, SUC. JARA HERMINIO y BURGOS SAAVEDRA JUAN ANTONIO, respectivamente, roles de avalúo 1238-25, 1239-9 y 1239-48 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 2.204 m², 2.042 m² y 63 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°93 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$12.271.400 para el lote N°333, \$4.383.600 para el lote N°334 y \$965.300 para el lote N°335-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1822 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°5, N°6, N°7, N°8 y N°9 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de MELO RAMIREZ FERNANDO Y OTROS, ZAPATA SANDOVAL JOSE ISIDRO, CHAVEZ MELO HECTOR HERNAN Y OTROS, CASTRO EMMA, e INFANTE ZAPATA MANUEL Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 351-202, 351-133, 351-200, 354-233 y 354-146 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 1.435 m², 1.393 m², 1.190 m², 1.180 m² y 546 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°252 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.992.500 para el lote N°5, \$6.520.500 para el lote N°6, \$4.754.000 para el lote N°7, \$2.010.000 para el lote N°8 y \$2.519.000 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1823 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°341, N°343, N°344 y N°345 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GONZALEZ SILVA LUZ NELDA,

HENRIQUEZ MUNOZ JOSE LUIS, HENRIQUEZ MUNOZ JOSE LUIS y RIQUELME OPAZO YOLANDA EUGENIA, respectivamente, roles de avalúo 1238-41, 1237-60, 1237-60 y 1237-9 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 794 m², 951 m², 1.410 m² y 1.689 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°84 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$9.195.200 para el lote N°341, \$5.201.000 para el lote N°343, \$8.022.376 para el lote N°344 y \$6.141.200 para el lote N°345. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1824 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°18, N°19, N°20, N°23 y N°24 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de REBOLLEDO LIDIA INES, SEPULVEDA GONZALEZ RUTH ELENA, ROMERO PEREZ JOSE LUIS, IBARRA ROMAN JOSE REGINALDO y MENDOZA CARES HUGO HUMBERTO, respectivamente, roles de avalúo 354-27, 333-13, 333-14, 320-8 y 320-9 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 33 m², 763 m², 779 m², 796,26 m² y 1.119,26 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°254 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena,

fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$455.000 para el lote N°18, \$22.464.500 para el lote N°19, \$24.893.000 para el lote N°20, \$42.265.170 para el lote N°23 y \$42.567.670 para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1825 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°364, N°365, N°366, N°367 y N°368 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de RAYO MUNOZ ADELADE CARMEN ANTONIE, CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE, PAZ CANDIA VICTOR HUGO, ARZOBISPADO DE CONCEPCION, y PAZ CANDIA VICTOR HUGO, respectivamente, roles de avalúo 252-155, 264-5, 252-171, 252-34 y 252-171 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 1.067 m², 185 m², 56 m², 4.106 m² y 87 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°97 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.465.600 para el lote N°364, \$2.748.000 para el lote N°365, \$1.460.300 para el lote N°366, \$10.487.600 para el lote N°367 y \$1.197.950 para el lote N°368. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1826 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1, N°2, N°3 y N°4 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4; RUTA 5 - CHOLGUAN, BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de EMP DE LOS FF CC DEL EE. CHAVARRIA SOTO JOVITA DEL CARM, VASQUEZ GUEVARA MYRTHA ELENA, y de MELO CUEVAS ROBERTO OCTAVIO Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 91133-1, 353-6, 351-163 y 351-27 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 2.528 m², 2.478 m², 6.315 m² y 1.410 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°252 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.174.600 para el lote N°1, \$5.303.000 para el lote N°2, \$13.708.500 para el lote N°3 y \$9.905.000 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1827 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N°889 de 31 de mayo de 2013, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno N°486,

para la obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8", Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a los planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a la corrección del propietario y rol de avalúo de la comuna de Concepción del lote N°486. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N°889, en el sentido de que al lote N°486 le corresponden los siguientes propietario según rol de avalúo, y rol de avalúo de la comuna de Concepción: INOSTROZA MORALES EMILIO SEGUNDO, y 21284-77, respectivamente, y no los indicados en el Decreto modificado. 3.- El informe de tasación del lote N°486, de 31 de diciembre de 2012, se complementó con Acta de 9 de septiembre de 2013. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N°889 de 31 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1828 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°356, N°357 y N°359 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HURTADO CHANDIA BERTA ELENA Y OTROS, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1237-8 de la comuna de Yumbel, superficies 1.353 m², 85 m² y 505 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°97 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantida-

des de \$6.682.400 para el lote N°356, \$41.964.500 para el lote N°357 y \$4.382.000 para el lote N°359. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1829 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°560, N°561, N°561-1, N°561-2 y N°561-3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANHUEZA VALDES FERNANDO, SANHUEZA VALDES FERNANDO, SANHUEZA VALDES FERNANDO, JIMENEZ SANHUEZA MARCELA Y OTS, y SANHUEZA VALDES FERNANDO, respectivamente, roles de avalúo 21286-255, 21286-255, 21286-255, 21286-264 y 21286-255 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 34 m², 613 m², 21 m², 11 m² y 22 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°464 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$98.600 para el lote N°560, \$2.966.000 para el lote N°561, \$82.500 para el lote N°561-1, \$27.500 para el lote N°561-2 y \$107.400 para el lote N°561-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1830 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó

el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°586, N°587, N°588, N°589 y N°590 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HOTELERA CONCEPCION S A, VELOSO TOLEDO YOLANDA, HOTELERA CONCEPCION S A, HOTELERA CONCEPCION S A, y VELOSO TOLEDO YOLANDA, respectivamente, roles de avalúo 21286-724, 21286-4, 21286-714, 21286-705 y 21286-4 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.456 m², 95 m², 2.492 m², 4.378 m² y 311 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°465 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$28.200.000 para el lote N°586, \$27.706.400 para el lote N°587, \$95.990.200 para el lote N°588, \$23.812.000 para el lote N°589 y \$1.663.850 para el lote N°590. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1831 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°10, N°11 y N°12 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4; RUTA 5 - CHOLGUAN, BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de INFANTE ZAPATA MANUEL Y OTROS, SANHUEZA OSSES JOSE DOMINGO, y de SANHUEZA OSSES MARIO, respectivamente, roles de avalúo 354-146, 330-15 y 330-16 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 1.081 m², 1.169 m²

y 1.885 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°251 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.301.500 para el lote N°10, \$9.146.500 para el lote N°11 y \$3.625.500 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1832 de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°27, N°29 y N°30 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de LEIVA RIQUELME NANCY MARGOT, de VERONICA DEL CARMEN SANTANDER TRONC, y de JUAN SEGUNDO SANTANDER FERNANDEZ, respectivamente, roles de avalúo 21319-24, 21319-22 y 21319-21 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 49 m², 127 m² y 370 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°462 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.132.000 para el lote N°27, \$16.138.000 para el lote N°29 y \$77.957.000 para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1833, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1173, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°18, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°18. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1834, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1228, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°22, para la obra CONCESION

RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°22. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1835, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1359, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°24, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°24. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1836, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1366, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la

expropiación del lote de terreno N°25, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°25. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1837, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1157, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°21, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°21. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1838, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto

Exento MOP N°1226, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°23, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°23. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1839, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1197, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°26, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°26. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1840, de 30 de octubre de

2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1374, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°11, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°11. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1841, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1239, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°31, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°31. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- **Marcas**
- **Patentes de invención**
- **Modelos de utilidad**
- **Dibujos y diseños industriales**
- **Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados**
- **Indicaciones geográficas**
- **Denominaciones de origen**

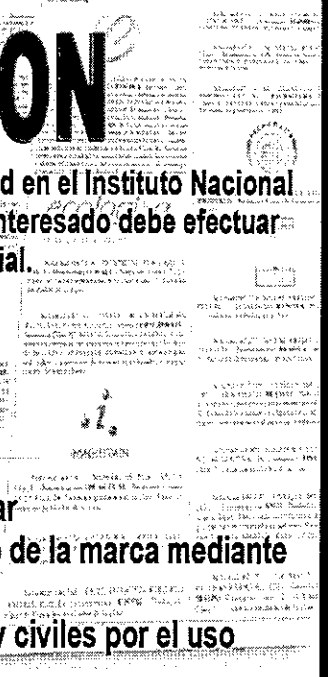
PUBLICACION

Acceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una **PUBLICACION** en el Diario Oficial.

Oficina atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

BENEFICIOS

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**



**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1842, de 30 de octubre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1365, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°11-1, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA- VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559,438,00 - KM. 577,930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación de dicho lote N°11-1. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1843, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°C2, para la obra "Diseño de Obras Fluviales Río Andalién, Esteros Nonguén y Palomares" Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RENTAS INMOBILIARIAS CORDILLERA S.A., rol de avalúo 21286-1, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII, Región del Bio Bio, superficie 13.441 m². La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, ANDRÉS ANIBAL RISSO CAAMAÑO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 17 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$62.232.450.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1844, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°C3, para la obra: "Diseño de Obras Fluviales Río Andalién, Esteros Nonguén y Palomares" Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de COM AZUL S.A Y OTROS, rol de avalúo 21287-21, Comuna

de CONCEPCIÓN, VIII región del Bio Bio, superficie 38.824 m². La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, ANDRÉS ANIBAL RISSO CAAMAÑO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$174.984.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1845, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de QUISPE MAMANI SANTOS MARTIN, rol de avalúo 3440-46, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 357 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.501.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1846, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de RÍOS MAMANI PEDRO, rol de avalúo 3440-44, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 424 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS

BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.559.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1847, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CHOQUE CHOQUE ELEODORO, rol de avalúo 3440-48, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 479 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.211.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1848, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MAMANI CALLE RENE MARIO, rol de avalúo 3440-131, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 332 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$1.389.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1849, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de VIZCARRA MARZA PEDRO RAMON, rol de avalúo 3431-167, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 81 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$283.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1850, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MIRANDA HERRERA MIGUEL AMADOR, rol de avalúo 3440-38, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 489 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.761.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°

del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1851, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GOMEZ MAMANI BONIFACIO, rol de avalúo 3440-32, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 902 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.157.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1852, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de VICENTE HUARACHE MAURICIO, rol de avalúo 3440-33, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 776 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.609.640.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1853, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº28, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de BLANCO MAMANI SILVERIO, rol de avalúo 3440-34, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 708 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.478.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1854, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº27, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de MAMANI MAMANI JULIANA MARIA, rol de avalúo 3440-35, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 671 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.348.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1855, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: "CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGIÓN METROPOLITANA" que figura a nombre de CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SA, rol de avalúo 1001-27, Comuna de SAN JOAQUÍN, Región Metropolitana, superficie 1.076 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, LORENA ELIZABETH GARDARDO ALARCON y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$333.006.450.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1856, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº57, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de MAMANI FLORES EMETERIO PATRICIO, rol de avalúo 3431-287, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 360 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.620.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1857, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº151, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de PONCE TARQUE ALICIA, rol de avalúo 3410-7, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.013 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.804.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1858, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº25, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de PEREZ PEREZ JUAN D, rol de avalúo 3440-37, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 534 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.297.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1859, de 30 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº149, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de PALZABRAVO MANUEL GUSTAVO, rol de avalúo 3410-29, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 5.843 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.540.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1860, de 30 de octubre de 2013, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto Exento MOP. Nº293, de 28 de febrero de 2013, en la parte que se refiere al Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno Nº94-A, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Salamanca - Quelén Bajo", comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 05 de junio de 2011, complementada por actas de fecha 09 de agosto de 2011 y 30 de enero de 2013, en la suma de \$5.602.000, para el lote Nº94-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1886 de 8 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES", Región de Valparaíso, que figura a nombre de COMERCIAL TANGERINE S A, rol de avalúo 508-9 de la comuna de Los Andes, superficie 3.621 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolu-

ción Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº402 de 11 de junio de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº506 de 18 de julio de 2013, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 31 de julio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.618.253.700 para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1887 de 8 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº3, Nº4 y Nº5 para la obra: "NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES", Región de Valparaíso, cuyo propietario aparente es SKI PÓRTILLO S.A., en todos los casos, todos sin rol de avalúo, todos en la comuna de Los Andes, superficies 19.480 m2, 1.857 m2 y 798 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº709 de 9 de septiembre de 2013, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios, Solange Alejandra Lagos Díaz, fijaron con fecha 7 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$80.720.000 para el lote Nº3, \$9.285.000 para el lote Nº4 y \$2.394.000 para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial, del 02 de noviembre de 2013, se publicó el extracto del Decreto Exento MOP 1649, de 16 de octubre de 2013, con el error que salva a continuación: donde dice "\$1.60.480.000.-", debe decir, "\$160.480.000". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.